



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999		Miércoles 25 de agosto	Número 161

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
3330	Solange de Jesus D'Alexandria	X-2399048-X	Brasilieña	Expulsión	12-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a) y f)
6359	Maximo Martinez Peralta	X-2739645-T	Dominicana	Denegación Residencia	04-06-1999	R.D.155/1996	96.3 y 57.2
6420	Kamal Hazzar	X-2744841-K	Marroquí	Denegación Residencia	07-05-1999	R.D.155/1996	96.3 y 57.2
6450	Tanta Savu	X-2716810-G	Rumana	Expulsión	05-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a)
6451	Marinela Muntean	X-2400050-T	Rumana	Expulsión	05-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a)
6452	Lazar Cirpaci	X-2716805-E	Rumana	Expulsión	05-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a)
6453	Ion Stefan	X-2400058-P	Rumana	Expulsión	05-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a)
6479	Santa Guzman Valdes	X-2747631-M	Dominicana	Denegación Residencia	24-05-1999	R.D.155/1996	96.3 y 57.2
6486	Herenthha Modu	X-2741271-Q	Sierra Leona	Expulsión	01-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a)
6489	Anna Duweh	X-2367360-Q	Liberiana	Expulsión	01-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a)
6505	Pastora Cotilla Hernandez	X-2771475-K	Cubana	Denegación Residencia	03-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6510	Tohami Mallahi	X-2773900-P	Marroquí	Denegación Residencia	03-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6513	Abdeslam Akhrouf	X-2773949-B	Marroquí	Denegación Residencia	04-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6516	Paulin Stefanov Gourbalov	X-2773988-G	Búlgara	Denegación Residencia	04-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6519	Alicia Bedoya Gaviira	X-2310771-F	Colombiana	Denegación Residencia	04-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6520	Mourad Allouche	X-1607732-D	Argelina	Denegación Residencia	04-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6521	Gheorgue Panaite	X-2773987-M	Rumana	Denegación Residencia	04-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6545	Chzn Jun Chan	X-2818288-Y	China	Expulsión	14-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a)
6577	Elias Sebastian Munguia	X-2764703-B	Cubana	Denegación Residencia	22-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6579	Blanca Cecilia Erazo	X-1842635-J	Ecuatoriana	Denegación Residencia	22-06-1999	R.D. 155/1996	96.3 y 57.2
6593	Judite Dos Santos Ribeiro	X-2671318-Y	Brasilieña	Expulsión	12-07-1999	L.O.7/1985	26.1.a) y f)

Burgos, 4 de agosto de 1999. - El Subdelegado de Gobierno, acctal., José Fco. de Celis Moreno. 9906431/6243. - 5.415

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a

través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador número 542/99 formulado a don Jesús Saiz Burgos, con Documento Nacional de Identidad número 71.264.799 con domicilio en calle Málaga, 36-1.º B, de Burgos; por portar un juego de muchacos, infracción del artículo 4.º del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. 5-3-93), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas).

Burgos, 3 de agosto de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9906430/6241. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 9903 1 200965/1999.

Procedimiento: Cognición 74/1999.

Sobre: Cognición.

De: D. Basilio Miguel Laforga Ortiz.

Procurador: Sr. Antonio Infante Otamendi.

Contra: María Pereda Robredo, Teodoro Robredo Villaluenga, Priscila Robredo Villaluenga, Valeriano Robredo Castresana, Adelina Pajares Linares, Tomás Gómez Angulo, Pilar Robredo Ortiz, Javier Gómez Robredo.

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 74/99, a instancia de Basilio Miguel Laforga Ortiz, contra María Pereda Robredo, Teodoro Robredo Villaluenga, Priscila Robredo Villaluenga, Valeriano Robredo Castresana, Adelina Pajares Linares, Tomás Gómez Angulo, Pilar Robredo Ortiz y contra Javier Gómez Robredo, en el que he acordado librar el presente a fin de emplazar a María Pereda Robredo, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada María Pereda Robredo, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de julio de 1999. El Secretario (ilegible).

9906543/6400. — 3.800

Número de identificación único: 9903 1 200916/1999.

Procedimiento: Cognición 60/1999.

Sobre: Cognición.

De: D. Ricardo del Río Leal.

Procurador: Sra. Montserrat González González.

Contra: Ana María Rodríguez Díez, Rosa María Rodríguez Díez, M.ª Nieves Rodríguez Díez.

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 60/99, a instancia de Ricardo del Río Leal, contra Ana María Rodríguez Díez, Rosa María Rodríguez Díez y María Nieves Rodríguez Díez, en el que he

acordado librar el presente a fin de emplazar a Rosa María Rodríguez Díez, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Rosa María Rodríguez Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de julio de 1999. El Secretario (ilegible).

9906544/6401. — 3.800

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 9018 1 201673/1999.

Procedimiento: Cognición 180/1999.

Sobre: Cognición.

De: Gedinver e Inmuebles, Sociedad Anónima.

Procurador: Sr. Marcos María Arnaiz de Ugarte.

Contra: D.ª Ascensión Hortigüela Revilla.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada por la señora Juez Sustituta de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en el día de hoy, en juicio de cognición núm. 180/99, seguido a instancia de Gedinver e Inmuebles, S.A., contra doña Ascensión Hortigüela Revilla.

Por la presente cédula se emplaza a doña Ascensión Hortigüela Revilla, cuyo domicilio es desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado en legal forma, asistida de Abogado, concediéndosela otros tres días para que conteste a la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándola el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y haciendo constar en el presente edicto que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ascensión Hortigüela Revilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Aranda de Duero, a 27 de julio de 1999. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

9906336/6430. — 4.560

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número uno

Doña Covadonga Yagüez Santiago, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 364/1999 se ha acordado citar a Dionisio Mario Amadeo Pinto, con D.N.I. número L-1662558/7, en la actualidad en ignorado paradero, se le cita a la vista del juicio de faltas en calidad de denunciado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de septiembre de 1999, a las 10,30 horas de su mañana, pudiendo comparecer con Letrado y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Dionisio Mario Amadeo Pinto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Valladolid, a 6 de agosto de 1999. — La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

9906617/6402. — 3.610

ANUNCIOS OFICIALES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Dependencia Industria y Energía

INFORMACION PUBLICA RELATIVA A LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA POSICION D-01-A DEL GASODUCTO BURGOS-CANTABRIA-ASTURIAS Y CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE REDUCCION Y MEDIDA DE GAS NATURAL, TIPO G-100, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORIO

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de Octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio en Avda. de América, n.º 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa para la construcción de la posición D-01-A del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias y construcción de una estación de reducción y medida de gas natural, tipo G-100, en el término municipal de Montorio.

Descripción de las instalaciones.—

Presión de diseño:

Posición D-01-A: 72 bares.

Lado entrada estación de regulación y medida G-100: 72 bares.

Lado salida estación de regulación y medida G-100: 16 bares.

Construcción de la posición D-01-A: Conexión a gasoducto, válvula de seccionamiento telemandada, by pass, venteo, conexión a ERM G-100 y salida en 16 bar.

Estación de reducción y medida G-100: Formada por dos líneas con una capacidad total de 2.720 m.³(n)/h y tercera línea de reserva, provista de equipo de filtrado, precalentador de gas, reducción y controlador de presión, medidor de caudal y equipo de odorización.

Tubería: De acero grado B según API-5L y revestimiento doble de polietileno extrusionado. Todas las tuberías mayores de 2" soldadas a tope BW, con bisel según API 5L.

Presupuesto: Treinta y un millones trescientas sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (31.367.649) pesetas.

Afección a fincas privadas: No existe afección a fincas privadas o bienes dependientes de Organismos Públicos.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en calle Vitoria, 12 (09071) Burgos, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, a 15 de julio de 1999. — El Director del Area de Industria y Energía, Esteban Useros de la Calzada.

9906024/6238. — 7.600

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.849/98-2.ª A interpuesto por el Procurador señor Martín Ruiz en nombre y representación de don

Angel María González María, contra resolución de 22-9-98 del Subsecretario de Medio Ambiente en expediente 88-bis/97, de la Confederación Hidrográfica del Duero, que desestimaba el derecho a la reversión de varias fincas en término de Villorobe.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandado según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de julio de 1999. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano.

9906302/6191. — 3.230

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

Expediente: 25.765.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Construcciones Jopisa.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a urbanización Sector El Crucero, en Quintanadueñas (Burgos).

Características:

Tramo 1.º: LSMT a 12/20 kv. con origen en tramo de línea S que parte junto al apoyo número 92 de línea aérea actual que va a retirarse y final en CT Urbanización El Crucero, longitud 160 m., conductor DHZ 1 x 150 mm.² de Al.

Tramo 2.º: LSMT a 12/20 kv. con origen en el CT aludido y final en apoyo de paso a subterráneo de línea aérea a sustituir, longitud 220 m. y conductor DHZ 1 x 150 mm.² de Al.

Tramo 3.º: LSMT a 12/20 kv. de CT de la urbanización a línea subterránea que va al CT Las Granjas, longitud 165 m. y conductor DHZ 1 x 150 mm.² de Al.

CT interior prefabricado de 400 kva. de potencia y relación 12.000/380 v.

Presupuesto: 16,356.280 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de julio de 1999. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, Javier Ahedo Valdivielso.

9906322/6299. — 4.750

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Por don Ramón Izquierdo Corral se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.045, con una superficie de 915 Has. situado en el término municipal de Torduelles.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de julio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

9906297/6330. — 3.000

Por el Ayuntamiento de Pineda Trasmonte, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza, matrícula BU-10.026, con una superficie de 2.770 Has. situado en el término municipal de Pineda Trasmonte.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 8 de julio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Gerardo Gonzalo Molina.

9905961/6331. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO**

Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza
BU-10.522*

Por Sociedad de Cazadores de Villalbilla de Burgos, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.522, que afecta a 508,59 Ha. de terrenos pertenecientes al término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 26 de julio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

9906313/6329. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a los beneficiarios de la prestación de protección familiar por hijo a cargo que se relacionan, la necesidad de aportar la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas

del ejercicio 1998, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

En relación con la prestación de protección familiar por hijo a cargo que tiene reconocida, le informamos que esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación por sus hijos no minusválidos, hasta tanto no presente la documentación de usted y de su cónyuge que a continuación se relaciona:

—Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio 1998, debidamente sellada por el organismo correspondiente, una vez presentada.

—En el supuesto de que no presente la declaración de la renta; declaración jurada de no tener que presentarla, acompañada de certificaciones de los ingresos obtenidos (a excepción de los abonados por el INSS).

Esta suspensión se debe a que, según la información obtenida de otros Registros Públicos, sus ingresos económicos superan el límite establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 29) y en la disposición adicional sexta del Real Decreto 5/1999 de 8 de enero (BOE del 9).

Dicho límite se establece en la cuantía de 1.202.991 pesetas, incrementada en 180.449 pesetas más por cada hijo a cargo a partir del segundo, éste incluido.

El plazo para presentar la documentación será de 15 días siguientes a la notificación del presente escrito, pudiéndose efectuar ante cualquier Agencia, CAISS u oficina de Información de esta Dirección Provincial. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación requerida, se procederá a la extinción de esta prestación, dictándose la oportuna resolución.

NOMBRE Y APELLIDOS	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
Perfecto Peña Campos	Esteban Sáez Alvarado, 23 P1, 09003 Burgos.
Concepción Mariscal Sáez	Fernán González, 70-2.º, 09003 Burgos.
Angel Sánchez Iglesias	Bda. Inmaculada, 2 mza. 2, 09007 Burgos.
Carlos Fernández Prusiel	Vitoria, 202 P-3 B, 09007 Burgos.
Cristina Fernández Sebastián	San Juan de Ortega, 3-5.º D, 09007 Burgos.
Francisco Avilés Rodríguez	Barriada Moisés 1-2.º, 09192 Villafria.
Florencio Samaniego Gento	Pisuerga, 15-1.º A, 09400 Aranda de Duero.
José Majo Alvarez	Clavel, 8-3.º izda., 09200 Miranda de Ebro.
Ramón Fernández Martínez	Vitoria, 28-1.º I, 09200 Miranda de Ebro.

Burgos, 28 de julio de 1999. — El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

9906368/6253. — 4.988

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de S.A.T. El Plantío, con domicilio en 09343 Villahoz (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 36 litros/seg., en término municipal de Villahoz (Burgos), con destino a riego de 60 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacua-

dos, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 150 metros de profundidad y 0,35 metros de diámetro, con destino a riego de 60 hectáreas.

Nombre del titular y C.I.F.: S.A.T. El Plantío, F-09.017.153.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 216 del polígono 8, al sitio de «Salguero», en el término municipal de Villahoz (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 36.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 36.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 60 CV. de potencia y 129.600 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 360.000.

Superficie regable en hectáreas: 60.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a S.A.T. El Plantío, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 36 litros/seg., en término municipal de Villahoz, con destino a riego de 60 Has. y un volumen máximo anual de 360.000 m³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06-0-07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento adminis-

trativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 19 de julio de 1999. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, P.A., José Manuel Martínez Anillo.

9906291/6265. — 20.520

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: S.A.T. de Quintanas de Valdelucio.

Representante: Luis Antonio García González.

Destino del aprovechamiento: Riego de 95,4818 Has.

Caudal de agua solicitado: 57,29 l./seg.

Acuífero de donde han de derivar las aguas: 02.

Término municipal donde radican las obras: Valle de Valdelucio, localidad de Quintanas de Valdelucio (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de junio de 1999. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9905806/6266. — 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Bonifacio del Prado Gómez, con domicilio en 09229 Barrio de Muñó (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 26 árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado La Chopera.

El perímetro es de 1,80 a 2 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-9.543/98).

Valladolid, 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9908844/6262. — 3.000

D. Bonifacio del Prado Gómez, con domicilio en 09229 Barrio de Muñó (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Villazopeque (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 7 árboles, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado La Rinconada.

El perímetro es de 1,40 m. y 2 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazopeque (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-8.506/98).

Valladolid, 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9908846/6263. — 3.000

D. Bonifacio del Prado Gómez, con domicilio en 09229 Barrio de Muñó (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Barrio de Muñó (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 9 chopos, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado La Serna.

El perímetro es de 1,50 a 1,80 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barrio de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.-9.542/98).

Valladolid, 19 de octubre de 1998. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9908845/6264. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

José Antonio Fuente Fontecha solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de La Horca en la localidad de Moriana, del término municipal de Encio (Burgos), en la margen izquierda del arroyo de Moriana tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2 Ha., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,05 litros/segundo y un volumen máximo anual de 624 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 1,5 m. de diámetro y una profundidad de 6 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 0,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de julio de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9906290/6261. — 3.420

Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, y en relación con la información pública del Censo de Usuarios a efectos de la representación de los usuarios en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de cara a la celebración de nuevas elecciones, se hace público, para general conocimiento, que las listas de Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación o Sudelegación del Gobierno de esta Provincia, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro sitas en:

Zaragoza: Paseo de Sagasta, n.º 24-26.

Huesca: C/ Ramón y Cajal, n.º 22.

Lleida: Avda. Francesc Macià, n.º 7.

Pamplona: C/ Serafín Olave, n.º 7.

Logroño: C/ San Antón, n.º 15.

y en los Ayuntamientos de los municipios de la Cuenca del Ebro cuya población sea superior a los mil habitantes.

El plazo de información pública será de cuarenta días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a la Presidencia de este Organismo, cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (Paseo de Sagasta, 24-26) o utilizando cualesquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de julio de 1999. — El Secretario General, Carlos de Miguel Domínguez.

9905761/6437. - 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Secretaría General**

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 26 de julio de 1999, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

1.º - D. Luis Antonio Marcos Naveira.

2.º - D.ª Lourdes Martín López.

3.º - D. Luis Escribano Reinosa.

4.º - D.ª María José Pereda Riguera.

5.º - D.ª María Jesús Klett Sarmentero.

6.º - D.ª María Isabel Abad Pinillos.

7.º - D. Gerardo Triana Sánchez.

8.º - D. Miguel Angel Alvarez Millán.

9.º - D. José Manuel Nuño Fuente.

Segundo:

1) La Comisión de Gobierno, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, las siguientes:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que, estando previstos en el presupuesto, hayan sido delegados por esta Alcaldía para su contratación o concesión.

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

f) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

2) Las facultades que podrá ejercer la Comisión de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entida-

des Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, salvo en lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegado.

Tercero: Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno los miércoles de cada semana, a las ocho horas y treinta minutos, en primera convocatoria y una hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se retrasará la sesión al jueves, a la misma hora.

Cuarto: Dejar sin efecto cuantos decretos relativos a la Comisión de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Quinto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 52 y 46.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 52 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Burgos, a 4 de agosto de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906420/6302. — 12.255

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1999 acordó:

«Revocar el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión celebrada el día 14 de junio de 1985 por el que se resolvió delegar en la Comisión de Gobierno las competencias que en el mismo aparecen enunciadas, dejándolo consecuentemente sin efecto».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Burgos, a 4 de agosto de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906419/6304. — 3.000

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 26 de julio de 1999, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno y por el orden que se indica, con las funciones que a este cargo le atribuyen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

Primer Teniente de Alcalde: D. LUIS ANTONIO MARCOS NAVEIRA.
 Segundo Teniente de Alcalde: D.ª LOURDES MARTIN LOPEZ
 Tercer Teniente de Alcalde: D. LUIS ESCRIBANO REINOSA
 Cuarto Teniente de Alcalde: D.ª MARIA JOSE PEREDA RIGUERA
 Quinto Teniente de Alcalde: D.ª MARIA JESUS KLETT SARMENTERO
 Sexto Teniente de Alcalde: D.ª MARIA ISABEL ABAD PINILLOS

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 4 de agosto de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906421/6303. — 3.000

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 26-7-1999 ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Nombrar Presidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo D. Luis Antonio Marcos Naveira».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 4 de agosto de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906418/6305. — 3.000

Sección de Servicios

Por doña María Belén Castañeda Alvear, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para videoclub, venta de golosinas, frutos secos, degustación de café y juegos recreativos, en calle Santa Dorotea, número 32. (Expediente 201-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de julio de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906412/6307. — 3.800

Por doña Caridad García Antón, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar, en calle Enrique III, n.º 2. (Exp. 89-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de mayo de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9906407/6308. — 3.800

Por Almacenes Cámara, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para almacén de materiales de construcción, oficinas, etc., en calle La Ribera, sin número. (Exp. 216-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de julio de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9906436/6332. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

La Presidencia del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura de este Ayuntamiento de Burgos, con fecha 2-8-1999 ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Nombrar Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos a la Corporativo y miembro del mismo María Isabel Abad Pinillos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 4 de agosto de 1999. — El Presidente del Instituto Municipal de Cultura, Luis Antonio Marcos Naveira.

9906417/6306. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de julio de 1999, aprobó definitivamente la modificación del artículo 11 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de esta ciudad, cuyo texto es el siguiente:

«Donde dice: «1 representante de los Sindicatos», deberá decir: «1 representante por cada uno de los Sindicatos más representativos».

Añadir un nuevo apartado que dirá: «1 representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos».

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedan sometidos dichos estatutos a información pública mediante la publicación de su texto íntegro, y dejar transcurrir el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Miranda de Ebro, a 30 de julio de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9906467/6309. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE OPERARIO DE CEMENTERIO, CORRESPONDIENTE A PERSONAL LABORAL FIJO, QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1999

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 869/91, de 7 de junio y demás normativa aplicable, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999 prestó su aprobación a la convocatoria indicada con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Operario de Cementerio, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, que incluye la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1999, a través del procedimiento de selección de oposición libre.

Segunda. - *Puesto de trabajo a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar los ejercicios de la oposición, no podrá aprobar ni declarar que han superado los mismos un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Tercera. - *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de escolaridad a nivel de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. - *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, caso de ser propuestos para la formalización del contrato, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento que queda unido a la presente convocatoria, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma.

A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en la Tesorería municipal, el importe de 1.000 pesetas por derechos de examen, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono. Estos derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. - *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la misma Ley arriba indicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. - *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de las pruebas que configuran la presente convocatoria, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en las disposiciones vigentes, actuando como Presidente y Secretario del mismo, los respectivos titulares de la Corporación, o personas en quien deleguen. Su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base 5.^a de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos, de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará formado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comprende la convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, de acuerdo con la categoría 4.^a.

Séptima. - *Pruebas selectivas y sistema de calificación.*

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de cuatro operaciones aritméticas elementales.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

El tercer ejercicio consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, y que podrá comprender, entre otras materias, conocimientos elementales de limpieza, albañilería, jardinería y las funciones específicas propias del Cementerio Municipal.

Cada ejercicio podrá ser calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Octava. - *Orden de actuación de los aspirantes.*

Como consecuencia del acuerdo previo, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de la oposición, particularmente para aquellos que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A".

Novena. - *Puntuación y propuesta de selección.*

Concluidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de éstos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de las pruebas de los tres ejercicios, no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la contratación laboral se efectuará por el orden de la mayor puntuación obtenida.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento y su respectivo contrato laboral, en uso de la facultad que le confiere el artículo 24-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anulará todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto a todos los efectos.

El nombramiento de personal se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. - *Normas supletorias.*

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección al servicio de la Administración Local y normas estatales de aplicación directa.

Undécima. - *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Briviesca, 2 de agosto de 1999. — El Alcalde, José María Martínez González.

9906361/6270. — 14.630

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 6 de julio de 1999 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resolvió nombrar Teniente de Alcalde al señor Concejal don Demetrio Hernando Porres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento citado.

En Villaverde del Monte, a 28 de julio de 1999. — El Alcalde, José Barrio.

9906371/6285. — 3.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 29 de abril de 1999, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 98 de 26 de mayo de 1999, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se expresan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, el articulado de la ordenanza objeto de modificación.

Tasa por licencia de obras.—

Artículo 6. — Cuota tributaria:

b) Para obras menores la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 5.000 pesetas, a la que se adicionará la cantidad resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 1%.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Adrada de Haza, a 15 de julio de 1999. — El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

9906167/6279. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

Expediente: 25.780.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Meseta de Cogeneración, S.A.

Objeto: Instalación de una planta de cogeneración de energía eléctrica en la factoría de A. Graells y Biosca, S.A. (Grabisa), en calle Meseta, sin número, del Polígono Gamonal-Villayuda de Burgos.

Características: Dos motores Deutz MWM, modelo TBG632 V16, Otto de 4 tiempos, de gas natural con una potencia máxima mecánica de 3.620 Kw. c/u. y eléctrica de 3.350 Kw. c/u.

Dos generadores Leroy Somer, tipo LSA 56 VL105 con una potencia aparente de 4.400 Kva., con tensión generadora de 6.600 V., 50 Hz.

Un transformador de 8.000 Kva. de potencia, de relación de transformación 6.600/45.000 v. de instalación intemperie en el parque actual.

Un transformador de 630 Kva. para servicios auxiliares de relación de transformación 45.000/400-230 V. de instalación interior.

Presupuesto: 492.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 3 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9906685/6511. — 9.880

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de pliegos de cargo relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común modificada parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero, se procede a notificar que existen pliegos de cargo correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de los mismos obran de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sito en Glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo los interesados del plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

Anexo.—

N.º expediente: 61/99.

Establecimiento: Bar Mi Bar.

Localidad: Burgos.

Denunciado: D. Rafael Gómez Blanco.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

N.º expediente: 80/99.

Establecimiento: Bar El Patio.

Localidad: Burgos.

Denunciado: D. Rafael Vázquez Riocerezo.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, 17 de agosto de 1999. — El Delegado Territorial, P.A., Ignacio Alfredo González Torres.

9906722/6510. — 8.835

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Secretaría General**

Información pública de varios proyectos para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del Embalse del Ebro (Cantabria y Castilla y León)

El 31 de agosto de 1998 se firmó un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de actuaciones medioambientales de restitución territorial en el entorno del Embalse del Ebro.

El embalse del Ebro entró en servicio hace cincuenta años produciendo un gran desarrollo económico en el tramo medio del Ebro, entre Logroño y Zaragoza pero por contra produjo una afección social importante en su entorno. Ahora con las actuaciones previstas en el convenio de colaboración interinstitucional se pretende crear desarrollo basado en la potenciación del medio ambiente originado por la masa del agua del embalse.

Dentro del convenio de colaboración se han redactado entre otros los proyectos que se relacionan:

1. *Acondicionamiento didáctico e interpretativo de la zona palustre del Molino de Arnedo.* — El objeto del mismo es la colocación de un cerramiento en un área de cañaveral, delimitando las zonas donde se permitirá el paso de visitantes. Además se prevé la construcción de un observatorio, plataforma flotante, pasarela, acondicionamiento de sendero, zona de aparcamiento, señalización del área, plantaciones de árboles y repoblación con aves acuáticas. El presupuesto asciende a 13.041.599 ptas. Las obras se ubican en Arnedo, término municipal de Valle de Valdebezana.

2. *Construcción de un observatorio dentro del embalse del Ebro.* — El objeto del mismo es la construcción de un observatorio para aves acuáticas dentro del embalse, de forma que se encuentre rodeado de agua o muy próximo a la orilla durante gran parte del año. Para mejorar su efectividad se instalarán islas flotantes, balsas de pesca y comederos automáticos para atraer a las aves a las inmediaciones. El presupuesto asciende a 34.156.862 ptas. Las obras se ubican en el término municipal de Valle de Valdebezana.

3. *Revegetación de las márgenes de los arroyos que vierten al embalse del Ebro.* — El objeto del mismo es la creación en determinadas zonas de la orilla del embalse, islas y arroyos, de zonas cubiertas de cañaveral y de pequeños sotos para enriquecer el ecosistema dotándolo de un elemento natural actualmente muy escaso, así como para favorecer a las aves acuáticas al proporcionarles un refugio para su aprovechamiento como área de descanso y nidificación. El presupuesto asciende a 30.451.999 pesetas. Las obras se ubican en varios términos municipales: Enmedio, Campoo de Yuso y Las Rozas, en Cantabria y Arija, Alfoz de Sta. Gadea y Valle de Valdebezana en Burgos.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras de los referidos proyectos, puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente a la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, en Zaragoza y en los Ayuntamientos de Valle de Valdebezana y Arija.

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del alegante o, cuando se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 12 de agosto de 1999. — El Director Técnico, José Luis Uceda Jimeno.

9906567/6480. — 19.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Manuel del Río Calvo, S.L., con D.N.I. B-09038423 y domicilio en calle Sol, 48 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de viviendas en zona de policía del río Los Ausines, en el término municipal de Albillos (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de una urbanización denominada Area Residencial «El Vadillo» compuesta de 43 viviendas.

La situación de la urbanización es en la parcela 467 del plano general de concentración parcelaria, al sitio de La Mangada.

La parcela tiene una extensión superficial de 2,2660 Has., en el término municipal de Albillos (Burgos), en zona de policía del río Los Ausines.

En dicha zona se permitirá un paso entre las viviendas y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Albillos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z.-12.992/99).

Valladolid, 11 de agosto de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9906707/6512. — 9.120

Ayuntamiento de Valle de Sedano

1. - Entidad adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, con domicilio en Pl. Rodríguez de Valcárcel, 1, de la localidad de Sedano (Burgos).

2. - Objeto del contrato: La ejecución de las obras denominadas «saneamiento y depuración en Sedano, Fase 1.ª», con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Manuel Martínez Barrio.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, desde el día siguiente de la firma del acta de replanteo.

3. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - Presupuesto base de licitación: 18.507.997 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja, I.V.A. incluido.

5. - Garantías: Provisional, 370.160 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

6. - Obtención de la documentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - Requisitos de los contratistas: Ver pliego de condiciones.

8. - Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado en Secretaría Municipal, hasta las 14 horas del decimocuarto día natural, contado desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el catorce día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. - Apertura de las ofertas: A las 18 horas del día en que finalice la presentación de las ofertas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10. - Gastos de dirección de obra y anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.

11. - Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Sedano, a 9 de junio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906669/6485. — 15.960